

I Taller sobre Gestión de Datos Sensibles.

15-16 de Octubre de 2008

Notas sobre las discusiones a lo largo del desarrollo del taller

Resumen

En el ámbito de la publicación de datos sensibles, las restricciones a su publicación derivan, fundamentalmente, de dos causas principales: de un lado, la protección de las especies catalogadas o amenazadas, y, de otro lado, la protección de los derechos de los centros y profesionales que se encargan de compilar y publicar la información en línea. Sin minusvalorar la importancia de la segunda causa de restricción, el presente taller se ha centrado en la primera de ellas: la protección de especies catalogadas mediante la restricción a la información sobre datos sensibles.

Tanto en el contexto europeo como en nuestro propio ámbito territorial, se tiende a considerar que cuanto mayor sea la información disponible sobre especies, mayor será la probabilidad de protegerlas eficazmente. No obstante hay excepciones, las de las especies sensibles, cuyo tratamiento se ha discutido en este taller.

El acceso a la información sobre biodiversidad (independientemente de la fuente) se reconoce de gran utilidad tanto para científicos como para gestores del medio natural.

Se ha desarrollado y probado una herramienta para permitir la generalización de datos sensibles, como una posible solución de equilibrio entre la protección de las especies más vulnerables y la publicación de su información.

Notas

A continuación se expone una síntesis de las ideas y propuestas que se generaron a lo largo del desarrollo del taller.

Creación de una Lista Global de Datos Sensibles

- En la primera conferencia “Qué consideramos datos sensibles” Isabel Ortega expuso la idea presentada por Arthur D. Chapman en su informe “Dealing with Sensitive Primary Species Occurrence Data” acerca de crear una Lista Global de Datos Sensibles, ligada a ECat, a modo de lista de referencia de datos sensibles y como una forma de alertar al proveedor de datos sobre la existencia de información sensible en relación con un taxón o sus atributos. En referencia a esta lista, la ponente exponía la dificultad en alcanzar un consenso para su creación, entre otras cosas, por la posible diferencia en el grado de sensibilidad de los taxones según la ubicación geográfica. Se comentó entre los asistentes la posibilidad de tomar como base o punto de partida para la realización de dicha lista la Lista Roja de la IUCN, sugiriéndose también que dicho organismo participase en dicha creación.

Acceso a los datos sensibles: ¿Son adecuados o útiles los obstáculos para acceder a la información?

- Se cuestionó la utilidad de la consideración de los datos sensibles como tales y de la consecuente restricción del acceso a los mismos: ¿Sirve de algo proteger determinados datos cuando finalmente, con más o menos dificultad, quien quiere encontrar un dato, por un medio u otro lo encuentra? Si al final el que quiere encontrar la información la encuentra, ¿para qué más dificultad, más trabajo en poner esos obstáculos?
- Se trata de aumentar los obstáculos para que esos impedimentos sean garantía de que quien obtiene el dato final sea un usuario fiable de la información. Al fin y al cabo, antes de que se extendiera la informatización de los datos ya funcionaba un sistema de permisos o peticiones (a modo de “obstáculo”) para la obtención de información específica en determinadas colecciones y esto no suponía mucha más complicación en el proceso de gestión de aquellas.
- Existe la posibilidad de que ese filtro, esa carrera de obstáculos esté sesgado y cree agravios comparativos entre los usuarios de la información: ¿Quién otorga los permisos o licencias para acceder a la información? ¿Qué criterios se aplican para evaluar la concesión del permiso de acceso? ¿Cuántos permisos o licencias tiene que solicitar el usuario? ¿Tantas como Comunidades Autónomas? ¿Sería necesario crear una “Agencia para la Gestión de Datos Sensibles”? Habría que encontrar un sistema para llegar a un equilibrio entre el acceso a la información y la restricción a la misma.
- En algunos casos por mucha restricción de datos que exista se producen filtraciones o accesos inseguros a la información que ponen en riesgo la existencia de las especies, al publicarse en medios de comunicación las localizaciones de las especies que se pretendía proteger.

La conservación de especies y sus hábitat hoy, frente a la percepción de las instituciones científicas

- Las instituciones científicas, en relación con la conservación de las especies, centran mucho su atención en evitar el coleccionismo como una de las principales causas de destrucción o merma de las poblaciones, y, quizás por ello, son reticentes a facilitar información sobre la localización de las especies sensibles. Sin embargo, los principales problemas de conservación de especies hoy en día están mucho más relacionados con el deterioro y destrucción de los hábitat como consecuencia de diferentes actuaciones humanas; el coleccionismo y el expolio de nidos, que pudo ser un problema de conservación en el pasado, ahora es un problema menor.
- Por lo explicado en el punto anterior, se considera que el conocimiento, lo más detallado posible, de las localizaciones de las especies sensibles puede evitar el desarrollo de proyectos con impacto ambiental negativo en los hábitat de esas especies. Al poder tener acceso a esa información desde las fases tempranas de diseño del proyecto y al poder acceder a esa información tanto el promotor, como diferentes colectivos de afectados y ONGs, es más factible la propuesta de alternativas al trazado del proyecto o la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) negativa. En cambio, si el conocimiento de la presencia de especies sensibles se produce en las fases finales del procedimiento administrativo de EIA (Evaluación de Impacto Ambiental) es más probable que

se afecte negativamente a la especie ya que la Declaración de Impacto normalmente es positiva, con algún condicionante relativo a la especie y es más complicado, especialmente por las implicaciones económicas que ello conlleva, el rediseño y reubicación del proyecto.

- Es posible que cuanto más información exista y esté disponible en relación a especies sensibles, más probable sea que las Declaraciones de Impacto Ambiental sean negativas, por el propio conocimiento sobre la existencia de dichas especies y por la afección negativa del proyecto.
- ¿Se protege mejor la diversidad con la información disponible de las especies sensibles al máximo detalle? Salvo unas pocas excepciones relacionadas con el apartado *h*) del artículo 13 de la ley 27/2006, al menos en el caso concreto de Aragón, David Guzmán, del Dto. De Medio Ambiente de dicha Comunidad Autónoma, opina que sí.

Las leyes de protección de datos y los datos sensibles

- La ley dice, en general, que hay que proteger los datos. En relación con la protección de la biodiversidad, por ejemplo, el Convenio CITES así lo especifica. Por tanto no cabe la disquisición entre si se debe o no restringir o proteger el acceso a determinados datos, porque desde el punto de vista legislativo las leyes correspondientes así lo especifican. Es necesaria, por tanto, al menos una protección parcial de los datos: se invierte mucho dinero, por ejemplo, en la vigilancia de nidos de especies catalogadas para luego dejar esa información a libre disposición con las consecuencias que puede tener si acceden a ellas usuarios no bien intencionados.
- En algunas comunidades autónomas existen, además de la normativa general con respecto al acceso a la información, ciertas normas internas relacionadas con el acceso a la información de especies sensibles. (Ej. Aragón)
- ¿Existe algún tipo de normativa o regulación en cuanto a la existencia o disponibilidad de datos sensibles en bases de datos? ¿Se infringe alguna ley poniendo información sensible en las bases de datos? Existen restricciones según la ley 27/2006 para la solicitud de información relativa a datos sensibles, pero no existen limitaciones ni marco legal para poner esa información sobre datos sensibles a disposición de los usuarios. Uno de los participantes propone hacer una consulta a una asesoría sobre la base legal relacionada con las bases de datos y la disponibilidad de datos sensibles.
- ¿Existe alguna normativa autonómica que prohíba el suministro de información a una escala inferior a 1 Km? Si existe alguna limitación (Ej. Al parecer en Andalucía) sería una directriz interna, no legal.
- La ley 27/2006 respalda dentro del Art. 13, en sus apartados *a*), *b*) y *g*) la protección de datos sensibles por diferentes motivos.
- La normativa relativa al patrimonio histórico artístico protege la información mucho más eficazmente y más celosamente que la normativa ambiental lo hace en relación con la diversidad. Esto se debe a que en el área ambiental se trata de facilitar la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales y para ello se requiere un conocimiento de la información disponible. No son comparables ambas normativas ni los objetos y el carácter de los recursos protegidos por las mismas.

Dualidad protección de especies-protección del trabajo del investigador. Uso adecuado de los datos.

- Los datos sensibles, ¿lo son por las especies estudiadas o por las personas que estudian dichas especies? La ley ampara ambas situaciones, pero el objetivo principal de cara a la conservación deberían ser las especies, no las personas. Lo relativo a las personas que proporcionan los datos sensibles sobre las especies estaría más relacionado con los créditos que con la protección de datos sensibles.
- Se expone la reticencia, por parte de los taxónomos, en ceder información y especímenes a las colecciones, debido a la cantidad de trabajo que ello supone y ante la posibilidad de que, posteriormente, esa información sin acceso restringido se utilice de manera desleal y, en muchos casos, lucrativa por los potenciales usuarios. Si no se restringe la información de acceso puede que muchos taxónomos se nieguen a seguir incrementando el volumen de las colecciones.
- Si no se puede acceder a la información de esas colecciones, éstas quedarán “aisladas”; aunque tengan información muy valiosa, sus datos no serán útiles pues no serán utilizados, o muy poco, en pos de la conservación.
- El problema radica en el sistema científico imperante: lo que se valora más en el mundo científico son las publicaciones en revistas de alto impacto, que va asociado normalmente a prestigio y a dinero. El trabajo básico, como pueda ser el taxonómico, no se valora lo suficiente y, en muchos casos, se aprovechan otros de él para obtener esas publicaciones.
- El sistema de equilibrio entre ofrecer la información libremente -para que pueda servir entre otras cosas para conservar la diversidad- y el proteger determinadas especies sensibles o los derechos de los investigadores, puede residir en compartir-ofrecer la información pero con ciertas reglas de juego.

Coordinación entre administraciones en relación con el acceso a la información sensible

- Existen problemas de coordinación en relación con el acceso a la información ambiental en el seno de las propias administraciones, entre Departamentos diferentes, por ejemplo en el caso de Aragón, Agricultura y Medio Ambiente, (y a veces incluso dentro del propio Departamento que gestiona la conservación de la diversidad -Ej. Hasta hace poco tiempo Comunidad Valenciana-), y eso tiene como consecuencia que se lleven a cabo proyectos perjudiciales para determinadas especies sensibles, por desconocimiento de sus localizaciones.

Financiación para la obtención de datos, propiedad y acceso a los mismos

- Cuando la obtención de los datos ha sido financiada con fondos públicos, ¿es ético que se restrinjan los datos? El propietario final de esos datos sería el contribuyente, por tanto, habría que llegar a un equilibrio entre el derecho del taxónomo a tener un reconocimiento por su trabajo y la utilización libre de esos datos en trabajos, digamos, secundarios, para, por ejemplo, evitar que se lleven a cabo proyectos potencialmente dañinos para la especie en cuestión.
- En relación con el uso de los datos, lo más habitual es que para la gestión del medio natural normalmente sean agencias gubernamentales o instituciones las que hagan uso de esos datos para garantizar la conservación de los valores

- Los ciudadanos pueden no sólo utilizar los datos accesibles en beneficio propio sino que pueden aportar sus datos para engrosar la información disponible como en iniciativas del tipo “*Citizen’s Science*” (p .ej.: www.artportalen.se) en las que los datos de particulares se ponen a disposición a través de la Web. La fiabilidad de esos datos no está respaldada por organismos científicos y es el propio usuario quien decide la fiabilidad de los mismos.

Las nuevas tecnologías y el acceso a la información

- Actualmente, debido a la implementación de las nuevas tecnologías, el acceso a la información es cada vez más sencillo. Se expone el hecho de que algunas de las reticencias que se observan actualmente en la comunidad científica, en relación con el acceso a determinados datos relacionados con especies, puede deberse a esa facilidad para obtener una información que, por otro lado, al investigador le costó su trabajo, de laboratorio o de campo. Sin embargo, antes no se ponía ninguna reserva a la búsqueda manual y ardua, por parte de los usuarios, en herbarios, pliego a pliego, y bibliotecas. Parece que existe una hipersensibilidad a ese acceso rápido y productivo a la información.
- Como la cantidad de información disponible es actualmente muy grande y el acceso a ella es relativamente fácil, a veces se abusa de esa facilidad, por ejemplo: En el caso de las colecciones de tejidos, se piden colecciones enteras para su estudio. En este caso es el propio gestor de la colección y la cantidad de trabajo que supone su gestión lo que determina la aplicación de límites a la petición de información. ¿Sería adecuado establecer un límite semejante en los datos que se obtienen a través de la Web, por ejemplo una persona o conjunto de personas que se encargasen de decidir si se puede dar o no la información?
- Los materiales depositados en las colecciones deberían protegerse en la medida en que los investigadores lo consideren y así lo soliciten.
- GBIF es una infraestructura para facilitar el acceso a la información sobre biodiversidad: haciendo un símil, sería la carretera. Por esa “carretera de información” circularían muchos vehículos, quizás alguno con un fin ilícito. Se trataría de establecer ciertas reglas para intentar localizar a esos vehículos ilícitos. En este sentido se apunta que el uso “perverso” de la carretera, de la información, aunque se insista mucho en ello, es un uso menor. Y por ello, no se trata de establecer continuamente peajes o controles sino de disponer radares ocasionales que disuadiesen a ese pequeño porcentaje de vehículos ilícitos. Siguiendo con este símil, se apunta el hecho de que cuantos más vehículos utilicen esa carretera, más necesidad tendrá la administración de mantenerla: ahora las colecciones están más en auge, al ser utilizadas no sólo por científicos para sus trabajos sino por los ciudadanos. Este mayor uso de la información, de las bases de datos sobre biodiversidad, por parte de los ciudadanos, puede hacer incrementar el interés de los políticos por el Medio Ambiente y, por tanto, los presupuestos a ello dedicado.
- Sin embargo, frente a esta opinión hay otras en contra: ciertas colecciones han recibido menos dinero durante los últimos 5 años (Ej. MNCN) y se manifiesta la escasez de personal para llevar a cabo muchas de las tareas necesarias para facilitar el acceso a la información en relación con las nuevas tecnologías.
- Habría que distinguir entre bases de datos de colecciones, con un fin fundamentalmente científico y bases de datos de las administraciones, algunas

- De todas maneras, está claro que por una parte, a los científicos les interesa conocer toda la información sobre el ámbito de la biodiversidad de su interés – venga de donde venga— y a los entes encargados de la gestión del medio ambiente incorporar la información procedente del ámbito científico en su base del conocimiento para la toma de decisiones.

Herramienta para tratar los datos sensibles (módulo de generalización de “Darwin test”

- En relación con la generalización de coordenadas a través de la aplicación *Darwin_test*, se estuvo trabajando con una versión beta de la aplicación que incorpora un nuevo módulo de generalización de datos.
- Tras la incorporación de las sugerencias y corrección de errores detectados – que se realizará en las próximas semanas-- esta nueva versión de la aplicación estará disponible para su descarga gratuita en la página de la aplicación (http://www.gbif.es/darwin_test/Darwin_Test.php).
- Desde la Unidad de Coordinación del GBIF, se invita a los participantes y usuarios de esta herramienta a hacer llegar sus sugerencias para mejorar la aplicación.